

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A UN INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-801112-2019-34948”

PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDA FISCAL No	PRF-801112-2019-34948
CUN SIREF	AC-801113-2019-28242
ENTIDAD AFECTADA	AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META NIT: 900220547-5.
PRESUNTOS RESPONSABLES FISCALES	1. GUSTAVO ROJAS NOVOA. CC. 19.450.280, en su calidad de Gerente de la Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM, periodo 18 de septiembre de 2014 al 6 de diciembre de 2016. 2. JUAN JOSÉ CASAS FRANCO, CC. 86.058.792, en su calidad de Gerente de la Agencia para la Infraestructura del Meta-AMI, periodo del 04 de enero de 2016 al 04 de diciembre de 2017. 3. JULIÁN ALBERTO COPETE OSORIO, CC. 86.079.518, en su calidad de Gerente de la Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM, periodo 11 de diciembre de 2017. 4. LUZ MIREYA GONZÁLEZ PERDOMO, CC. 40.374.974, en su calidad de Gerente de la Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM, periodo15 de enero de 2020, hasta el día 30 de abril de 2020. 5. JUAN ALFONSO LATORRE URIZA, CC. 79.156.21, en su Calidad de Gerente de la Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM, periodo desde el 05 de mayo de 2020 a la actual. 6. WILLIAM FERNANDO RINCÓN CELY, CC. 80.219.289, en su calidad de subgerente de gestión de proyecto de Infraestructura de la Agencia para la Infraestructura del Meta-AIM, y quien fungió como supervisor. 7. INTEGRANTES DEL CONSORCIO HEBRÓN, NIT: 900.953.169-1, en calidad de Contratista:

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A UN INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-801112-2019-34948”

	• CAMILO ANDRÉS OROZCO SEGUA, CC. 86.058.785, Dirección Carrera 32 No 38-70 oficina 1005 Edificio Romarco Villavicencio-Meta. • JAIME CARMONA SOTO, CC No 7.520.151. Dirección: Carrera 32 No 38-70 Oficina 1005 Edificio Romarco Villavicencio-Meta. 8. INTEGRANTES DEL CONSORCIO INTERPARQUE MEMORIA 2016, NIT: 900.975.062-5, en calidad de Interventor del Contrato de Obra No 033 de 2016: • GERMÁN DURÁN ANTOLINEZ, CC No 70.052.380. con el 51 % de participación. • SISTELSA S.A.S NIT: 804.012.755-0 Representada Legalmente por OLGA LUCÍA GONZÁLEZ GÓMEZ, CC No 36.669.273, con el 45 % de participación. • CONSTRUMARCA LTDA NIT: 830.509.427-9, Representada Legalmente por PEDRO MAURICIO BELTRÁN DULCEY CC No 91.158.371, con el 4 % de participación. 9. INTEGRANTES DEL CONSORCIO MEMORIA HISTORICA, NIT: 900.807.569, Representada Legalmente por FERNEY YESID BELTRÁN ÁVILA, CC No 86.085.810, en calidad de ejecutor del contrato de consultoría No 006 de 2015: • FERNEY YESID BELTRÁN AVILA, CC No 86.085.810, con el 60 % de participación. • MARCO AURELIO BAQUERO GARCÍA, CC No 9.777.953, con el 40 % de participación.
GARANTES	ALLIANZ NIT 860.026.182 Tomador del seguro: Consorcio Hebrón NIT: 900.963.169-1. Beneficiario: Agencia para la Infraestructura. <u>Amparo: Cumplimiento del contrato</u> Vigencia 29/03/2016 l 01/02/2017

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A UN INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-801112-2019-34948”

Amparo Estabilidad de la Obra
Vigencia: 29/01/2017 – 29/01/2017
Valor Asegurado: \$ 11.598.942.00.

No de la Póliza 291908594.
Tomador del Seguro: Consorcio Hebrón NIT: 900.963.169-1.
Beneficiario: Agencia para la Infraestructura del Meta.
Amparo; Predios, laborales, operaciones.
Vigencia: 29/03/2016 – 01/02/2017
Valor Asegurado: \$ 526.647.492.00

PREVISORA NIT: 860.002.400 – 2.
Póliza No 3000520
Tomador del Seguro: Agencia para la Infraestructura del Meta.
Beneficiario: Agencia para la Infraestructura del Meta.
Amparo: Cobertura de manejo oficial, delitos contra la administración Pública, fallos con responsabilidad fiscal.
Vigencia: 29/12/2019-29/12/2020.
Valor Asegurado: \$ 150.000.000.00.

No de Póliza 3000466.
Tomador del seguro: Agencia para la Infraestructura del Meta.
Amparo: Cobertura de manejo oficial, delitos contra la administración pública, fallos con responsabilidad fiscal.
Vigencia: 29/12/2018 – 29/12/2019.
Valor asegurado: \$ 150.000.000.00.

Póliza No 3000388.
Tomador del seguro: Agencia para la Infraestructura del Meta.
Beneficiario: Agencia para la Infraestructura del Meta.
Amparo: Cobertura de manejo oficial, delitos contra la administración pública, fallos con responsabilidad fiscal.
Vigencia: 29/12/2017 – 29/12/2018.
Valor asegurado: \$ 100.000.000.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A UN INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-801112-2019-34948”

	SURAMERICANA NIT: 890.903.407-9. Póliza No 1219347-6 Tomador de seguro: Consorcio Hebrón NIT: 900.963.169-1. Beneficiario: Agencia para la Infraestructura del Meta. Amparo: Calidad de servicios de consultoría del Contrato: No 066 de 2015. Vigencia: 03/11/2015 - 03/11/2020. Valor asegurado: \$76.105.280.00. No de Póliza GUO19907 Tomador del seguro: Consorcio Hebrón NIT 900.963.161-1 Beneficiario: Agencia para la Infraestructura del Meta. Amparo: Calidad de servicio de consultoría del contrato de interventoría No 0549-de 2019. Valor Asegurado: \$ 101.651.006.69. ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA NIT: 860.524.654-6. Póliza No 620-879940000000007 (Póliza de responsabilidad civil para servidores públicos). Tomador del seguro: Agencia para la Infraestructura del Meta. Beneficiario: Agencia para la Infraestructura del Meta. Amparo: Actos incorrectos de los servidores públicos. Vigencia: 13/11/2016 – 13/11/2017. Valor asegurado: \$ 500.000.000.
CUANTIA INICIAL ESTIMADA DEL DAÑO	DOS MIL VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 2.023.546.155.74) SIN INDEXAR.

1. ASUNTO

El suscrito Contralor Delegado Intersectorial No. 01 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal, actuando en virtud de las competencias constitucionales, legales y reglamentarias procede a proferir al presente auto **“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A UN INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-801112-2019-34948”**.

 CONTRALORÍA General de la República	CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL 01
	FECHA: 21 de abril de 2025
	AUTO No. 0388
	PÁGINA 5 DE 9
“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A UN INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF- 801112-2019-34948”	
2. COMPETENCIA	
En uso de las facultades desarrolladas en el artículo tercero de la Resolución Reglamentaria Ejecutiva N°REG-EJE-0120 del 02 de enero de 2023 y en ejercicio de sus competencias, el suscrito Contralor Delegado Intersectorial N° 1 perteneciente al Grupo Interno de Trabajo para Responsabilidad Fiscal, prevista en el artículo 267 y el numeral 5 del artículo 268 modificados por los artículo 1 y 2 del Acto legislativo N° 04 de 2019 respectivamente, los parágrafos 1 y 2 del artículo 183 de la Ley 2056 de 2020, en concordancia con las Leyes 610 del 2000 y 1474 de 2011, el Decreto 2651 del 30 de diciembre de 2022, <i>“Por el cual se suprimen y crean unos empleos en la planta global de duración temporal de la Contraloría General de la República, para la vigilancia y el control fiscal de los recursos del sistema general de regalías”</i>, la Resolución Reglamentaria Organizacional No. OGZ 827 del 16 de marzo de 2023, <i>“Por la cual se deroga la Resolución REG-ORG-0057 de 2023, y se toman otras disposiciones relacionadas con la creación de grupos internos de trabajo para la vigilancia y control fiscal de los recursos del sistema general de regalías y se dictan normas para reglamentar su ejercicio”</i>, la Resolución Organizacional No. OGZ- 831 del 28 de marzo de 2023, <i>“Por la cual se deroga la Resolución REG-ORG-0058 de 2023, y se toman otras disposiciones relacionadas con la redistribución de unos empleos en la planta global de duración temporal de la Contraloría General de la República, para la vigilancia y control fiscal de los recursos del Sistema General de Regalías, creada mediante el Decreto ley 2651 de 2022. Y la Ley 2443 del 2024 “Por el cual se establecen disposiciones para dar continuidad a la función pública de control fiscal al Sistema General de Regalías en el bienio 2025-2026”</i>.	
3. ANTECEDENTES	
Mediante Auto No. 0272 de fecha 24 de septiembre de 2019, el señor Contralor General de la República declaró de Impacto Nacional los hechos relacionados con el Hallazgo Fiscal No. 75851 y ordenó su traslado a la Unidad de Responsabilidad Fiscal de Regalías.	
Mediante Auto No. 1443 del 17 de noviembre de 2020, se ordenó la apertura del Proceso de Responsabilidad Fiscal No PRF-801112-2019-34948, con fundamento en los hechos relacionados con el antecedente.	
Por medio de Auto No. 1397 del 21 de noviembre de 2023, el suscrito Contralor Delegado Intersectorial No. 01 del Grupo Interno Coordinación para la Responsabilidad Fiscal, avocó conocimiento del proceso ordinario de responsabilidad fiscal PRF-801112-2019-34948.	
Por medio del Auto No. 0813 de fecha de 07 de mayo de 2024, donde se ordena la práctica de visita e informe técnico dentro del proceso ordinario de responsabilidad fiscal: PRF-801112-2019-34948. municipio de Villavicencio – Meta.	
Carrera 69 No. 44-35 Piso 13 Contraloría General de la República Bogotá D.C. • Colombia	

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A UN INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-801112-2019-34948”

Por medio del Auto No. 1028 de fecha de 18 de junio de 2024, donde se ordena el traslado de informe técnico dentro del proceso ordinario de responsabilidad fiscal: PRF-801112-2019-34948.

Por medio del Auto No. 1438 de fecha de 16 de agosto de 2024, por el cual se decide sobre procedencia de solicitudes de aclaración y complementación de informe técnico dentro del proceso ordinario de responsabilidad fiscal: PRF-801112-2019-34948.

Por medio de Auto No. 006 del 19 de febrero de 2025, el suscrito Contralor Delegado Intersectorial No. 01 del Grupo Interno Coordinación para la Responsabilidad Fiscal, avocó conocimiento del proceso ordinario de responsabilidad fiscal PRF-801112-2019-34948.

Por medio de Auto No. 0019 del 21 de febrero de 2025, el suscrito Contralor Delegado Intersectorial No. 01 del Grupo Interno Coordinación para la Responsabilidad Fiscal, avocó conocimiento del proceso ordinario de responsabilidad fiscal PRF-801112-2019-34948.

4. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Se designó al ingeniero civil **OSCAR JAVIER ARELLANO SEPULVEDA**, identificado con cédula No. 88.266.080, funcionario de la Contraloría General de la República, para la práctica de la visita técnica en los días 14 al 17 de mayo de 2024, que derive en informe técnico teniendo como referente el cuestionario dispuesto en el auto proferido por el Despacho.

Una vez desarrollada la visita al municipio de Villavicencio y al lugar de la obra, el ingeniero civil **OSCAR JAVIER**, remitió el informe técnico con SIGEDOC No. 2024IE0058453 del 31 de mayo de 2024.

El Despacho, realizando el estudio de la decisión de fondo cree necesario respecto al informe técnico presentado aclarar y complementar en el desarrollo de la etapa contractual donde se realiza una trazabilidad en las modificaciones al contrato donde se enlista lo siguiente:

❖ MODIFICATORIAS AL CONTRATO DE OBRA

Se realizaron modificaciones en cuanto mayores y menores cantidades de obra e ítems no previstos durante la ejecución del contrato, formalizadas mediante las siguientes actas:

A. Acta modificatoria No 01 del 31 de enero de 2017.

B. Acta modificatoria No 02 del 08 de junio de 2017.

C. Acta modificatoria No 03 del 5 de octubre de 2017.

D. Acta modificatoria No 04 del 2 de febrero de 2018

E. Acta modificatoria No. 05 del 30 de julio de 2018.

Fuente: AIM

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A UN INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-801112-2019-34948”

Asimismo, del contrato de consultoría No. 006 de 2015 (estudios y diseños) el ingeniero interpreta que este no hace parte del presupuesto de regalías del proyecto BPIN 201500550005 y no lo cuantifica dentro del detrimento:

Los costos de los diseños, planteados por mala planeación y por modificar más del 50% de los ítems, es de aclarar que el contrato de estudios y diseños no corresponde a algún contrato del proyecto con BPIN 201500550005, Los cuales está compuesto de la siguiente manera 1 contrato de obra, 1 contrato de servicios artisticos,1 contrato de interventoría. Asi de esta manera se desconocen el origen de los recursos y por tal motivo no se cuantifica en el cuadro final del detrimento, adicional en el informe la ingeniera por error involuntario confundió las cifras y desfasó en valor de los diseños, razón por la cual se desvirtúa los costos de los estudios y diseños

De lo anterior, sirva el ingeniero aclarar y complementar los siguiente:

- Respecto a las actas modificatorias antes relacionadas, pronunciarse a través de un concepto técnico si estas modificaciones obedecen a criterios técnicos donde se encontrarían fallas en los primeros estudios y diseños que hizo necesario dichas modificaciones y el porcentaje tan alto del mismo.
- Teniendo en cuenta que en el informe técnico presentado no cuantificó como daño el contrato de consultoría No. 006 de 2015, verificar y confirmar este criterio.
- Complementar con información, documentación o criterios adicionales que considere que ayude aclarar mejor los dos puntos anteriores.

El ingeniero **OSCAR JAVIER ARELLANO SEPULVEDA**, fue asignado temporalmente para desarrollar lo encomendado por este Despacho, mediante radicado SIGEDOC No. 2025IE0035531 del 28 de marzo de 2025:

De acuerdo con su solicitud, me permito comunicarle que se le designará, de manera temporal, el siguiente funcionario:

NOMBRE	PROFESIÓN	PROYECTO	COMISION		ENTREGA INFORME
			FECHA INICIO	FECHA FINAL	
OSCAR JAVIER ARELLANO SEPULVEDA	INGENIERIA CIVIL	PRF-801112-2019-34948.	21/04/2025	25/04/2025	28/04/2025 02/05/2025

Así las cosas, el Despacho, ordenará al ingeniero Civil **OSCAR JAVIER ARELLANO SEPULVEDA**, identificado con cédula No. 88.266.080, funcionario de la Contraloría General de la República, para que sirva aclarar y completar el informe técnico con radicado SIGEDOC No. 2024IE0058453 del 31 de mayo de 2024.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A UN INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-801112-2019-34948”

En mérito de los anterior, el suscrito Contralor Delegado Intersectorial No. 01 del Grupo Interno de Trabajo Coordinación para la Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de la República,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: **ORDENAR** al ingeniero civil **OSCAR JAVIER ARELLANO SEPULVEDA**, identificado con cédula No. 88.266.080, funcionario de la Contraloría General de la República, sirva aclarar y completar el informe técnico con radicado SIGEDOC No. 2024IE0058453:

- Respecto a las actas modificatorias antes relacionadas, pronunciarse a través de un concepto técnico si estas modificaciones obedecen a criterios técnicos donde se encontrarían fallas en los primeros estudios y diseños que hizo necesario dichas modificaciones y el porcentaje tan alto del mismo.
- Teniendo en cuenta que en el informe técnico presentado no cuantificó como daño el contrato de consultoría No. 006 de 2015, verificar y confirmar este criterio.
- Complementar con información, documentación o criterios adicionales que considere que ayude aclarar mejor los dos puntos anteriores.

PARÁGRAFO ÚNICO: En consecuencia, se le concede hasta el 2 de mayo de 2025 para su respectivo pronunciamiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: **COMUNICAR** la presente decisión al profesional de apoyo técnico.

ARTÍCULO TERCERO: **NOTIFICAR POR ESTADO** el contenido de la presente providencia a través de la Secretaría Común de la Unidad de Investigaciones Especiales Contra la Corrupción de la Contraloría General de la República, de conformidad con lo ordenado por el artículo 106 de la Ley 1474 de 2011.

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA ACLARACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN A UN INFORME TÉCNICO DENTRO DEL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF-801112-2019-34948”

ARTÍCULO CUARTO: **ADVERTIR** Contra la decisión proferida no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA).

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días del mes de abril de 2025.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



JAVIER EFRAIN NAVARRO POLO
Contralor Delegado Intersectorial No. 1
Grupo Interno de Trabajo Coordinación
para Responsabilidad Fiscal

Proyectó: Idilides Jose Mena